

RESOLUCIÓN NÚMERO 01097 DE 2023

(11 Octubre 2023)

“Por la cual se efectúa la desagregación de recursos adicionados en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2023”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022, Resolución No. 40187 del 6 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que mediante Resolución 40602 de octubre 5 de 2023 se efectuó una modificación al anexo del Decreto de liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Gestión General, para la vigencia fiscal 2023, para lo cual la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2590 de 2022, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Gestión General cuenta Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio de Minas y Energía en la suma de \$4.464.156.326.00

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 412 de marzo 2 de 2018 y en aplicación de la resolución 0042 de diciembre 20 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Unidad 2101 01 Gestión General, cuenta Adquisición de Bienes y Servicios para la vigencia 2023, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión.

Que la Coordinadora de Grupo de Gestión Administrativa del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación radicada con No. 3-2023-027385 de octubre 10 de 2023, remitió la distribución de recursos en el rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios aprobados mediante Resolución 40602 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la desagregación de los recursos en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía - Gestión General, aprobados mediante Resolución 40602 de 2023 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.464.156.326	4.464.156.326
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	6.000.000	6.000.000
A	02	01	01	004			MAQUINARIA Y EQUIPO	6.000.000	6.000.000
A	02	01	01	004	009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE		6.000.000
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.458.156.326	4.458.156.326
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	128.120.000	128.120.000
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		124.000.000
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		4.120.000
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2.941.059.570	2.941.059.570
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		241.059.570
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS		2.700.000.000
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.122.976.756	1.122.976.756
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		257.409.875
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		645.039.391
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		120.802.344
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		49.725.146
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		50.000.000
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	170.000.000	170.000.000
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS		170.000.000
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	96.000.000	96.000.000
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		96.000.000

Artículo 2. Con base en la desagregación mencionada en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quien este delegue, podrá efectuar las desagregaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Jenny Paola Babativa Rodríguez

Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca

Aprobó: Andrea Benavides Mayorca